55-2010/CDLO

Los Olivos, 11 de Noviembre de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen Nº 16-2010-CDLO/CEJ de la Comisión de Educación y Juventudes, y;

CONSIDERANDO:

Oue, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 82º del mismo cuerpo de Leyes, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones especificas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otros, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, con Expediente Nº 24303-2010 la Asociación Grupo la Católica solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Los Olivos el mismo que tiene por objeto el apoyo bilateral que se brindan ambas partes creando y desarrollando mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio con el objetivo de desarrollar en la jurisdicción del distrito de Los Olivos la formación, capacitación y desarrollo a nivel de las actividades educativas y culturales, buscando mejorar el nivel académico de los trabajadores en general y familiares directos (cónyuge e hijos);

Oue, mediante Informe Nº 196-2010-MDLO-GESIS de la Gerencia de Educación, Salud e Inversión Social establece que, luego del análisis técnico respectivo, es conveniente suscribir el referido convenio;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 0875-2010-MDLO/OAJ, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone opina por declarar procedente el proyecto remitido solicitando se eleven los actuados al Concejo Municipal para los fines de su competencia;

Estando a lo antes expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Inciso "8" del Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL a celebrarse entre LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS y EL COOPERACIÓN GRUPO LA CATÓLICA, el mismo que consta de seis (06) cláusulas y que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor Alcalde suscribirá el Convenio conforme a las facultades otorgadas por el Art. 20º numeral 23 de la Ley Nº 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la GERENCIA MUNICIPAL así como su cumplimiento a la GERENCIA DE EDUCACION, SALUD E INVERSIÓN SOCIAL, y su difusión del presente a la OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.